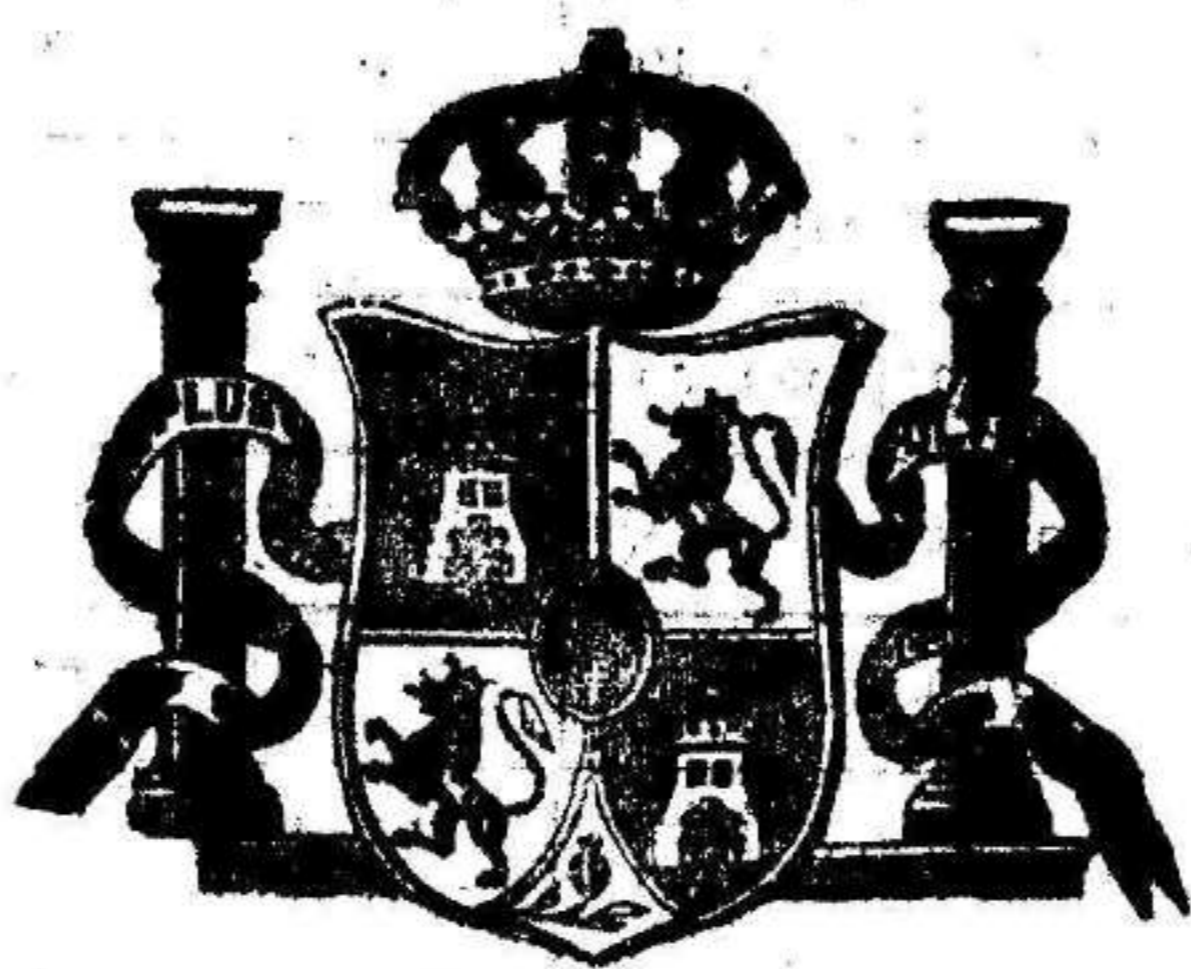


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto **25** céntimos de peseta.
Id. de año atrasado **50** céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Febrero último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo..	22,75	13,62	13,37	00,00	00,87	00,32	01,00	00,15	00,80	00,96	00,96	02,20	00,02	00,02
Baltanás..	21,61	13,50	14,40	00,00	00,86	00,70	01,03	00,18	00,59	00,91	01,07	01,62	00,02	00,02
Carrion de los Condes..	23,00	17,00	18,00	00,00	01,40	00,40	01,18	00,40	01,00	00,00	01,10	01,90	00,04	00,03
Cervera de Rio-pisuerga..	22,00	13,00	16,00	00,00	00,65	00,60	01,00	00,25	01,20	00,00	01,08	02,17	00,04	00,02
Frechilla..	22,50	14,40	00,00	00,00	00,50	00,60	01,13	00,30	00,50	00,00	01,00	01,50	00,03	00,03
Palencia..	23,27	14,01	00,00	00,00	00,90	00,63	00,88	00,45	00,62	01,11	01,11	02,71	00,05	00,00
Saldaña..	20,00	13,25	13,50	00,00	00,80	00,70	01,10	00,44	00,70	00,90	00,90	02,16	00,04	00,03
TOTALES.	157,13	98,78	75,27	00,00	5,98	3,95	7,32	2,17	5,41	3,88	7,22	14,26	00,24	00,15
Precio medio general en la provincia.	22,44	14,11	15,05	00,00	06,83	00,56	01,04	00,31	00,77	00,97	01,03	02,03	00,03	00,02

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	{Precio máximo.	25 00	Carrion de los Condes.
	{Idem mínimo.	20 00	Saldaña.
Cebada.	{Idem máximo.	17 00	Carrion de los Condes.
	{Idem mínimo.	13 00	Cervera de Pisuerga.

RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

Ocurridos en la provincia de *Palencia*.

Número de habitantes en la provincia

Superficie en kilómetros cuadrados

(PERÍODO DE OBSERVACION QUE COMPRENDE. — Cuatro semanas. — Del 29 de Enero al 25 de Febrero de 1882.

MÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.										TOTAL GENERAL.														
	Legítimos.		Ilegítimos.		Enfermedades infecciosas.											Otras enfermedades frecuentes.			Muerte violenta.										
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Cogueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.		Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.
1	58	61	119	2	1	3	14	25	22	9	16	15	2	103	1	4	6	8	8	1	1	3	2	2	55	3	3	3	103
2	41	75	116	»	1	1	32	28	9	9	2	3	111	1	1	2	4	4	1	5	2	2	4	75	2	2	2	111	
3	44	75	119	1	1	1	25	35	6	9	5	2	102	1	1	5	13	11	1	2	2	2	2	63	2	2	2	102	
4	51	72	123	»	1	1	24	28	11	9	4	3	98	»	»	7	6	13	1	5	3	3	1	55	»	»	»	98	
TOTAL GENERAL.	194	283	477	3	3	6	95	116	91	35	43	26	8	414	3	15	20	31	3	13	7	2	2	248	6	6	6	414	

Palencia 10 de Marzo de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Extracto de la Sesión celebrada por la Comisión Provincial, á las seis de la tarde del día 23 de Febrero de 1883.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero Ortega y con asistencia de los Sres. Polanco Lavandero, Guzman Rodriguez, Abril Garcia y Mora Alday, dió principio la sesión, leyendo el Secretario interino el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un expediente de Astudillo, promovido por D. Miguel Anaya Ortega vecino y elector de dicho pueblo, reclamandó sobre inclusion en las listas electorales para Senadores, en razon á pagar mayor cuota de contribucion que la de algunos electores que figuran en la lista expuesta al público, y abierta discusion dijo el Sr. Mora: que debía desestimarse la pretension del reclamante interin no interponga el recurso en forma, acompañando á él los documentos justificativos del derecho que invoca; y despues de algunas observaciones de los Señores Guzman y Herrero, acordó S. E. por mayoría de cuatro votos contra uno, se remita la instancia presentada por Don Miguel Anaya á informe del Ayuntamiento, la cual devolverá en el preciso término de tercero dia, debiendo unirse á la misma la original que presentó ante la Corporacion municipal el interesado con fecha 19 de Enero último en solicitud de que se le incluya en las listas formadas para la eleccion de Senadores, adjuntando las diligencias practicadas por virtud del acuerdo que el Ayuntamiento dictare: certificacion con referencia al último repartimiento de contribuciones directas, expresiva de lo que el Señor Anaya viene pagado, otra de las listas que con arreglo al artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, formó el Ayuntamiento y expuso al público en el año actual y copia literal certificada de las rectificadas y ultimadas en el año anterior, en cumplimiento de dicha Ley.

Dada cuenta de la reclamacion promovida por Don Pedro Flores y Don Martin Niño, vecinos de Villaconancio é individuos del Ayuntamiento, reclamando contra el Señor Alcalde de dicho pueblo por no haber expuesto al público las listas electorales para Compromisarios, Diputados á Cortes y Senadores; acordando S. E. por mayoría de cuatro votos contra uno, que el Ayuntamiento remita en el término de tercero dia todos los ante-

cedentes que ha tenido á la vista para resolver lo que proceda con arreglo á lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 26 de la Ley electoral vigente.

Dada cuenta del expediente de Villoldo, sobre elecciones, promovido por Don Celestino Ramirez, Don

Ambrosio Carrancio y otros vecinos y electores de dicho pueblo, reclamando contra el Ayuntamiento por no haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral; acordó unánime S. E. se manifieste al Ayuntamiento que, si los individuos re-

lacionados reúnen las condiciones necesarias para gozar del derecho electoral, se les incluya en las listas, previniendo al Ayuntamiento que en el término de tercero día, remita á esta Corporacion todos los antecedentes que haya tenido á la vista para la resolución que adopte

en vista de la reclamacion aducida por los interesados para los efectos del artículo 26 de la Ley electoral vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Eleuterio Pastor Heredia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Marzo de 1883.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe. — Petas. Cts.
D. Tomás Ruiz.	Rústica.	Clero.	977	Santoyo del Val.	20	21 Marzo de 1883.	262 88
Miguel Gonzalez.	"	"	7962	San Jorde.	20	" " "	269 38
Pedro Vaquerin.	"	"	4382	Fuentes de Nava.	20	" " "	99 99
Eusebio de la Parte.	"	"	2634	Calahorra de Boedo.	20	" " "	412 50
Santiago Merino.	"	"	12109	Villanueva.	20	" " "	200 50
Ildefonso Perez.	"	"	2512	Becerril.	20	" " "	88 75
Pablo Ortega.	"	"	6950	Villameriel.	20	" " "	251 25
Miguel Garcia.	"	"	8927	San Mamés.	20	" " "	375 25
José Sevilla.	"	"	3456	Fuentes de Nava.	20	" " "	500 "
Juan Bustillo.	"	"	1043	Astudillo.	20	" " "	268 75
Tomás Fernandez.	"	"	1066	"	20	" " "	625 "
Juan Cembrero.	"	"	8980	San Mamés.	20	" " "	400 25
Celestino Diez.	"	"	4876	Renedo del Monte.	20	" " "	889 "
Pedro Martinez.	"	"	4925	"	20	" " "	562 50
Zacarias Martinez.	"	"	12549	Villoldo.	20	" " "	252 63
Victoriano Santiago.	"	"	12538	"	20	" " "	389 25
Zacarias Martinez.	"	"	12514	"	20	" " "	438 75
Mariano Merino.	"	"	2797	Velilla del Duque.	20	31 " "	375 13
Blas Aguilar.	"	"	11771	Villaprovedo.	19	22 " "	312 50
Juan Merino.	"	"	"	"	19	28 " "	188 75
Leoncio Reol.	"	"	9193	Becerril.	19	29 " "	188 88
Cecilio Puebla.	"	"	5230	Villaeles.	19	" " "	90 "
Juan Rojo.	"	"	"	Matamorisca.	18	21 " "	100 13
José Rojo.	"	"	"	"	18	" " "	187 50
Braulio Gil.	"	"	"	"	18	" " "	100 13
El mismo.	"	"	"	"	18	" " "	106 38
Cristóbal del Hoyo.	"	"	"	"	18	24 " "	201 25
Rafael Cuadrado.	"	"	3555	Cezura.	18	" " "	260 50
Pedro Bravo.	"	"	455	Puente Toma.	18	" " "	466 62
Eladio Ruiz.	"	"	259	Gama.	18	" " "	350 "
Rafael Cuadrado.	"	"	634	Val.	18	" " "	375 "
Eustaquio Lafuente.	"	"	1979	San Mamés.	18	" " "	193 "
Sinforiano Bravo.	"	"	483	Renedo.	18	26 " "	137 50
Pedro Bravo.	"	"	293	Gama.	18	" " "	406 88
El mismo.	"	"	3591	Rebolledo.	18	" " "	71 25
El mismo.	"	"	685	Villacibio.	18	" " "	140 "
Pedro Roldan.	"	"	1118	Matamorisca.	18	27 " "	177 75
Sinforiano Bravo.	"	"	461	Renedo.	18	26 " "	239 63
El mismo.	"	"	3654	"	18	" " "	212 62
Rafael Ramirez.	"	"	2917	Canduela.	18	28 " "	137 50
Gregorio Ruiz.	"	"	21	Aguilar.	18	23 " "	840 25
Julian Ruiz.	"	"	3089	Quintanilla.	18	" " "	38 "
El mismo.	"	"	2905	Canduela.	18	" " "	237 50
Pablo Gonzalez.	"	"	729	Villacibio.	18	" " "	139 38
Gregorio Ruiz.	"	"	34	Aguilar.	18	" " "	1188 88
Froilan Diez.	Urbana.	"	"	Quintanilla.	17	22 " "	68 75
Marcos Diez.	Rústica.	"	"	Cardeñosa.	17	" " "	137 50
Santos Antolinez.	"	"	313	Terradillos.	17	29 " "	31 38
Juan Garcia.	"	"	6871	Moratinos.	17	" " "	6 25
Miguel Gutierrez.	"	"	6857	Terradillos.	17	" " "	37 63
Juan Petromen.	Urbana.	"	"	Palencia.	13	31 " "	483 15
Eugonio Ortega.	Rústica.	"	13135	Santoyo.	9	22 " "	50 60
Carlos Lozano.	"	"	11277	Villamorco.	9	30 " "	20 "
Mariano Martin.	"	"	6533	San Pedro Moarbes.	5	21 " "	221 "
Telesforo Tamara.	"	"	4387	Dueñas.	5	22 " "	400 40
Eusebio Fuente.	"	"	5472	La Vid de Ojeda.	5	27 " "	350 "
Eduardo Abad.	"	"	3714	Becerril de Campos.	5	28 " "	191 30
Antonio Alonso.	"	"	3148	Carrion.	3	23 " "	100 "
José Sevilla.	Urbana.	"	"	Fuentes de Nava.	20	20 " "	213 "
Mauro Garcia.	"	"	707	Aguilar de Campoo.	18	23 " "	32 50
Juan Martinez.	Rústica.	"	3195	Villaherreros.	9	26 " "	363 23
Francisco Campo.	"	"	29360	Espinosa.	8	23 " "	202 40

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascuran los veinte días que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.—Palencia 10 de Marzo de 1883.—El Administrador Nicolás Alonso.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de los Impuestos del corriente año económico de 1882 á 83 con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes:

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Contribuciones é Impuestos.	Dias de cobranza.
<i>Demarcacion de Baltands.</i>				
Recdor.	Félix Vazquez.	{ Villodrigo.	Impuesto de Sal.	15 de Marzo
Auxiliar.	Francisco Lopez.	{ Cobos de Cerrato.	Id.	16
		{ Espinosa de Cerrato.	Id.	17
<i>Demarcacion de Saldaña.</i>				
Recdor.	Bernardo Mediavilla.	{ Villafruel.	Id.	15
		{ Villota del Duque.	Id.	16
<i>Demarcacion de Cervatos.</i>				
Recdor.	Francisco de Diego.	{ Calzadilla de la Cueva.	Territorial.	15
		{ Villoldo.	Impuesto de Sal.	16
<i>Demarcacion de Alar.</i>				
Recdor.	Andrés Márcos.	{ Payo.	Id.	15
<i>Demarcacion de Herrera.</i>				
Recdor.	Manuel de los Rios.	{ Ventosa de Pisuerga.	Id.	17
		{ San Cristobal de Boedo.	Territorial 4.º trimestre 1881-82.	18

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningun concepto dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por Contribuciones atrasadas para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877 segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretexto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 10 de Marzo de 1883.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo desaparecido de Aguilar de Campoo el dia 27 de Febrero una yegua de la propiedad de Santiago Arroba, vecino de esta villa, espera de las autoridades y demás personas que tengan noticia de su paradero, se dignen dar aviso al mencionado dueño quien se encarga de los gastos que se originen.

Señas de la yegua.

Cerrada, mas de siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro con nubes en los ojos.

2-2

En la Dehesa de Macintos, próxima al pueblo de Villoldo, se venden garbanzos para sembrar al precio de ochenta y cuatro reales la fanega: Su muestra puede verse tambien en casa del Sr. Don Ildefonso Alonso.

4

NOVÍSIMA EDICION
de la

LEY PROVINCIAL

Guías de elecciones para Diputados provinciales, se venden en la Imprenta de este Boletín, D. Sancho 13, á 8 y 4 reales respectivamente.

VENTA DE LEÑAS DE ENCINA.

Quien quisiere comprar las leñas de encina para carboneo que constituyen las cortas tituladas el «Quemao» y «Valdios» en junto ó por separado, sita en el monte titulado de Villaldavin, término jurisdiccional del mismo pueblo, de la propiedad del Sr. Don Sabino Ojero, se servirá presentar en la Ciudad de Palencia y casa de Guillermo Astudillo, Procurador de los Tribunales, calle Mayor principal número 53 el dia Domingo de Ramos 18 del corriente á las doce de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor bajo el pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la casa del referido Astudillo.

Palencia 6 de Marzo de 1883.
—Guillermo Astudillo.

4-8

A LOS AYUNTAMIENTOS

Los estados á que hace referencia la circular del Gobierno de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial núm. 187 correspondiente al 22 de Febrero, se hallan de venta en la imprenta de este referido Boletín, calle de Don Sancho núm. 13.

A LOS LICENCIADOS DE CUBA
Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14. 21

PRESUPUESTOS

y Relaciones de gastos é ingresos para los mismos se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín.
—Don Sancho, 13.

CASA EN VENTA.

Calle Mayor antigua, núm. pueden verse con su dueño D. Felipe Polanco, S. Marcos, 15.

4-4

DECLARACIONES DE VECINDAD

y

RESUMEN DEL PADRON.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

GUIA DE QUINTAS POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó. Se halla de venta en la Imprenta de este Boletín.

Don Sancho 13
Palencia.

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Pesetas.

Guía de quintas, 11.ª edición. .4,50

Idem de Consumos, 10.ª edición. 2

Prontuario de la contribucion

industrial, que contiene la ley

de 31 de Diciembre de 1881,

el Real decreto, Reglamento

y tarifas de 13 de Julio de 1882,

los modelos oficiales de dicho

Reglamento y varios formula-

rios de expedientes, etc. . . 1,50

Impuesto de cédulas personales. 0,50

Libro manual de pesas y me-

didias para toda España. .2,50

Manual de caza, pesca y uso

de armas. 0,50

Prontuario de la Administracion

municipal, 4 tomos en 4.º ma-

yor con 1.700 formularios. . 22,50

Libro de las leyes Municipal

y Provincial de 2 de Octubre

de 1877, anotadas profusa-

mente. 2

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Mependez
Don Sancho 13.